



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 53/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** al actor y demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



## RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 53/2016

ACTOR: Partido Acción Nacional

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
Consejo General del Organismo  
Público Local Electoral de Veracruz

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

**VISTA** la cuenta, de la cual se advierte que por acuerdo de once de mayo del año en curso, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente **RAP 53/2016**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis a la ponencia del suscrito Magistrado; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369 del Código Electoral local; se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se **radica** el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

**SEGUNDO.** Téngase al **Partido Acción Nacional**, por conducto de su representante, promoviendo recurso de apelación en contra del Acuerdo **A116/OPLE/VER/CG/05-05-16** del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, por el cual se aprueba el registro de los candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional de los partidos políticos para el actual proceso electoral; por señalado domicilio de su parte para oír y recibir

notificaciones el que indica en su demanda y por autorizados para esos efectos a las personas que refiere.

**TERCERO.** Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** de la autoridad señalada como responsable.

**CUARTO.** Se **admite** el presente Recurso de Apelación promovido por el Partido Acción Nacional, toda vez que la demanda y anexos, reúnen los requisitos de procedibilidad.

**QUINTO.** Por encontrarse debidamente substanciado el expediente en que se actúa y no existir pruebas o diligencias por desahogar, se declara **cerrada la instrucción**, para dictar en su oportunidad la resolución que conforme a derecho proceda.

**SEXTO.** Toda vez que a criterio del Magistrado ponente, el asunto se encuentra en estado de resolución, se cita a las partes a la **sesión pública** prevista por el artículo 372 del citado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

**NOTIFIQUESE** por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario, quien da fe.

MAGISTRADO  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO  
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

